

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 9304.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-2946-T-2000, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las actuaciones referenciadas obra nota donde el Tribunal Municipal de Faltas solicita reserva de estacionamiento para vehículos oficiales y para vehículo recaudador de caudales.-

Que a foja 06 la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Neuquén informa que tal requerimiento se fundamenta en "razones de seguridad, dado que diariamente deben desarrollar sus actividades las unidades que transportan caudales".-

Que el horario habitual en que se realiza la reposición de caudales del cajero automático situado en dicho Tribunal de Faltas es el que se encuentra entre las 12 y las 16 en días hábiles.-

Que lo solicitado, justifica el otorgamiento de reserva de apeaje de un módulo, en función de seguridad en el transporte de caudales.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 290/2001 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 27/2001 del día 01 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/2001, celebrada por el Cuerpo el 08 de noviembre del corriente año.-

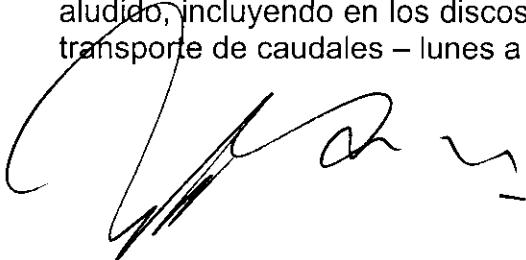
Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTORGASE "Reserva de apeaje" al Tribunal Municipal de ----- Faltas consistente en: 1 (un) módulo a ubicarse en calle Mitre N° 461.-

ARTÍCULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el día 31/12/2003, ----- de lunes a viernes, en el horario de 12.00 a 16:00 horas del día.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que ----- corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda: "Exclusivo transporte de caudales – lunes a viernes de 12:00 a 16:00 hs.".-

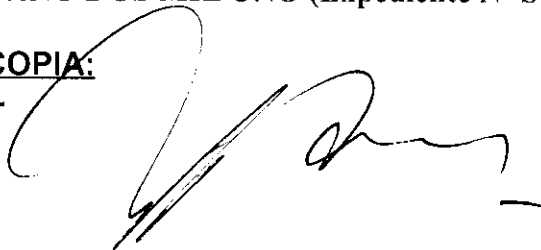


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° SGC -2946-T-2000).-

ES COPIA:

Om.-



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° 8304 /2001
Promulgada por Decreto N° 2066 /2001
Expte N° SGC 2946-T-00
Cds. :